



**CONTRATO No. CAS-I3P-102-2019-CON-01**

**Monto Total \$1,999,406.16 I.V.A. incluido**  
**Vigencia: del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020**

**Contrato de prestación del "Servicio de Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP".**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP Y POR LA OTRA **VISEIT GROUP, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTE**

**Único.** Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, No. **CAS-I3P-102-2019**, dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, a favor del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para realizar el **"Servicio de Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP"**, el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 33301, presupuesto autorizado mediante suficiencia presupuestal 00000175, 01163, autorizada por la Dirección de Administración Financiera del **"CONALEP"**.

**DECLARACIONES**

**I.- De "EL CONALEP"**

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**Fundamento**  
**Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**I.2.** Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, como consta en el acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/11-18/03.01, R, de fecha 20 de abril de 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**, numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y mediante Escritura Pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121, de la Ciudad de México., facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

**I.3.** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

**I.4.** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **CNE-781229 BK4**.

**I.5.-** Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en **calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**.

## **II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**II. 1.** Es una sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Acta Constitutiva de la Sociedad **No. 9831**, de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la Notario Público No. **50** de la Ciudad de León, Guanajuato, Licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, e inscrita bajo el folio mercantil número 64647\*20, de fecha 23 de enero de 2014, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo A: escritura pública, de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 2.** Su **apoderado** legal es el **C. José Luis Villanueva Aguilera**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Acta Constitutiva de la Sociedad No. 09831, de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la Notario Público No. **50** de la Ciudad de León, Guanajuato, expedida por la Licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B": poder del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II.3.** El **apoderado** legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se identifica, con Pasaporte con fotografía número **se elimino** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, copia del cual se anexa al presente contrato como **"Anexo C": identificación del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 4.** Su representado poderdante se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el folio: **E0236487**, cuya constancia de inscripción

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte. Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepec, Estado de Mexico, tel. 01 (55) 54803700

**CONTRATO No. CAS-I3P-102-2019-CON-01**

corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 5.** Dentro de su Acta Constitutiva se incluyen como objeto de la sociedad, entre otros: La prestación de servicios consultivos en tecnología y seguridad de la información, venta de licenciamiento de software, compra y venta de equipos de cómputo, de equipos de telecomunicaciones, de equipos de seguridad en información y software arrendamiento, así como todo lo relacionado con las actividades propias de su objeto social, transferencia de tecnología, recursos humanos, mercadotecnia desarrollo organizacional, relaciones públicas y todos los demás servicios relacionados con el mismo, la prestación de los servicios profesionales, de asesoría, consultoría, investigación, planeación, capacitación administración y ejecución en tecnología y seguridad de la información, publicidad e imagen, tanto en el ámbito nacional e internacional, asesoría y técnicas de publicidad e imagen para el impulso y desarrollo de las empresas en general, cualquier clase de negocios comerciales y asesoría a profesionistas en general para impulsar su profesión o actividad.

**II. 6.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

**II. 7.** Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **VGR131030SQ1**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

**II. 8.** Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado **en la calle Alameda de Mallorca Número 108, Colonia Alamedas de España, León Guanajuato, C.P. 37206**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **"Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 9.** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II. 10.-** Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

**III.- De "LAS PARTES".**

**III.1.-** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

**III.2.-** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

**CONTRATO No. CAS-I3P-102-2019-CON-01**

El pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los servicios de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

El lugar de prestación, la totalidad del servicio contratado deberá ser entregado mediante un acto de entrega recepción a **"EL CONALEP"** previa liberación técnica de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

La solución deberá entregarse: En ploteles de la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca, Sistema CONALEP, que se designen, a más tardar 15 días hábiles posteriores al fallo, bajo previa liberación técnica de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación, la cual es el área responsable de la parte técnica de la adquisición.

Condiciones de entrega: El licitante adjudicado deberá entregar como se describe en el anexo F: "Especificaciones Técnicas".

#### **PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a reintegrar a **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

#### **IMPUESTOS**

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables,

por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

#### **VIGENCIA**

**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del contrato será a partir del **02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020**, período en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar el servicio.

La solución deberá entregarse: En planteles de la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca, Sistema CONALEP, que se designen, a más tardar 15 días hábiles posteriores al fallo, bajo previa liberación técnica de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación, la cual es el área responsable de la parte técnica de la adquisición.

#### **GARANTÍAS.**

**SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020, más un periodo de noventa días naturales**, periodo en el que se realizarán los servicios, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas; cuando los productos y servicios no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700





1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

**"EL CONALEP"** devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**OCTAVA.** En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

**OBLIGACIONES LABORALES**

**NOVENA.** **"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

**NO CESIÓN DE DERECHOS.**

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

**CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

**DÉCIMA PRIMERA.** Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por el personal que designe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

El **"CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que el servicio cumpla con los términos y condiciones pactadas, a través del personal que designe la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, de conformidad con el Anexo F del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los productos del servicio que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición en un plazo de dos días, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula de Penas Convencionales.

**PRÓRROGAS.**

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, el Anexo F y todos los documentos que integran el contrato mismo;
- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega la póliza de responsabilidad civil;
- No preste el número de servicios mínimos;
- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o la entregue en un porcentaje distinto al solicitado;
- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento;
- Acumule deductivas que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**DECIMA QUINTA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

#### **PENAS CONVENCIONALES.**

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700



**2019**  
EMILIANO ZAPATA  
gob.mx/conalep

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02  
TRC



**CONTRATO No. CAS-I3P-102-2019-CON-01**

**DÉCIMA SEXTA.** De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, **"EL CONALEP"** aplicará la pena convencional siguiente:

En el evento de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste con atraso los servicios contratados, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo unitario realizado con atraso, más el correspondiente impuesto al valor agregado, por cada día natural en que esto ocurra.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato.

En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**PENAS CONTRACTUALES**

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a **"EL CONALEP"** a sus servidores públicos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y su Anexo F, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

**CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES"**, convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.**

**DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. **Acta constitutiva.**
- B. **Poder Notarial.**
- C. **Identificación oficial vigente.**
- D. **Registro Federal de Contribuyentes.**
- E. **Comprobante de domicilio.**
- F. **Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**NOTIFICACIONES.**

**DÉCIMA NOVENA.** Para todo lo relativo al presente contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

**"EL CONALEP"**: Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: en la calle Alameda de Mallorca Número 108, Colonia Alamedas de España, León Guanajuato, C.P. 37206.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

**"LAS PARTES"** convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

**ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.**

**VIGÉSIMA.** El presente contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

**"EL CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INTERPRETACIÓN.**

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700



**CONTRATO No. CAS-I3P-102-2019-CON-01**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

**JURISDICCIÓN.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

**"LAS PARTES"**, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 5 de diciembre de 2019.

POR EL **"CONALEP"**

**BELEN DÍAZ ALVAREZ**  
**DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA**  
**Y ADQUISICIONES**

POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS "**

**JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA**  
**APODERADO LEGAL DE VISEIT GROUP, S.A DE**  
**C.V.**

TESTIGO

**MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES**  
**Y SERVICIOS**

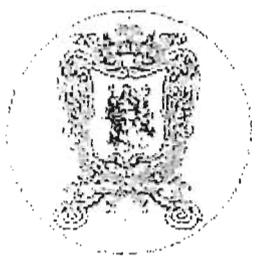
TESTIGO

**IVAN FLORES BENÍTEZ**  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS**  
**APLICADAS**

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **VISEIT GROUP, S.A DE C.V.**, con fecha 05 de diciembre de 2019.

# ANEXO A: Acta constitutiva.

# ANEXO B: Poder Notarial.



**Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez**  
**Notaría Pública No. 50**  
 Av. Palmas No. 602, Col. Arvide Tel: 7-07-2313  
 León, Gto.



----- **TOMO NUMERO XCV** -----

----- **NUMERO 9831 NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** -----

EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO República Mexicana, siendo los 30 treinta días del mes de Octubre del 2013 dos mil trece, ante Mi LICENCIADA MA. LOURDES GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Titular de la Notaría Pública número 50 cincuenta, ubicada en Avenida Palmas número 602 seiscientos dos, Colonia Arvide de esta Ciudad, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato, comparecen: la Señora OFELIA SEGOVIA SÁNCHEZ y el Señor JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA, ambos por su propio derecho y cuyas generales se harán constar al final del presente Instrumento para constituir una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de acuerdo a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

Los comparecientes me exhiben el Permiso concedido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil Clave Única del Documento (CUD) A201310251322180870, expedido en esta ciudad de León, Guanajuato, el día 25 veinticinco de Octubre del 2013 dos mil trece, por medio del cual se concede autorización, para constituir la Sociedad Mercantil denominada "VISEIT GROUP" S.A. DE C.V, dando fe la Suscrita Notaria de tener a la vista dicha autorización, la cual agrego a mi Apéndice en curso bajo el número que le corresponda. De acuerdo con el permiso antes mencionado, los otorgantes manifestaron que desean formalizar en este Acto, la Constitución de una Sociedad Anónima, de Nacionalidad Mexicana, conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual se registrá por las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS** -----

**CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO: PRIMERA: DENOMINACIÓN.**-----

Los comparecientes, constituyen una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana de tipo Anónima con Capital Variable, con sujeción a las Leyes del País y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación: "**VISEIT GROUP**" a la que siempre e invariablemente se deberán agregar las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o sus iniciales S.A. DE C.V.-----

**SEGUNDA: OBJETO.**-----

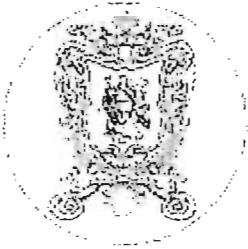
La sociedad tiene por objeto:-----

- 1.- La prestación de servicios técnicos consultivos en tecnología y seguridad de la información, venta de licenciamiento de software, compra y venta de equipos de cómputo, de equipos de telecomunicaciones, de equipos de seguridad en información y de software, así como todo lo relacionado con las actividades propias de su objeto social, transferencia de tecnología, recursos humanos, mercadotecnia, desarrollo organizacional, relaciones públicas y todos los demás servicios relacionados con el mismo.-----
- 2.- La prestación de servicios profesionales, de asesoría, consultoría, investigación, planeación, capacitación, administración y ejecución en tecnología y seguridad de la información, publicidad e imagen, tanto en el ámbito nacional e internacional, asesoría y técnicas de publicidad e Imagen para el impulso y desarrollo de las empresas en general, cualquier clase de negocios comerciales y asesoría a profesionistas en general para impulsar su profesión o actividad -----
- 3.- Promoción de cualquier clase de publicidad, procesamiento de información a través de equipo de cómputo y la adquisición y arrendamiento de tales equipos, así como arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles y muebles para la prestación de los servicios de referencia -----
- 4.- La prestación de servicios de capacitación en las áreas de publicidad, diseño, imagen corporativa, desarrollo de portátes, páginas y sistemas web y/o software para comercio por internet, consultaría y campañas de posicionamiento por



2

- Internet.-----
- 5.- La administración, planeación, asesoría o técnicas para el impulso y desarrollo de las empresas en general de cualquier naturaleza ya sean Públicas o Privadas, asesorías a cualquier clase de instituciones.-----
  - 6.- Fungir como representante y/o apoderado de instituciones, organizaciones, personas físicas o morales, ante autoridades e instituciones, ya sean nacionales o extranjeras.-----
  - 7.- La administración, planeación, asesoría o técnicas para el impulso y desarrollo de las empresas en general de cualquier naturaleza ya sean públicas o privadas.-----
  - 8.- La consultoría, asesoría, investigación, planeación, capacitación, administración y ejecución en cualquiera de sus áreas, tanto en el ámbito nacional e internacional, asesoría y técnicas de publicidad e imagen para el impulso y desarrollo de las empresas en general, cualquier clase de negocios comerciales y asesoría a profesionistas en general para impulsar su profesión o actividad.-----
  - 9.- Compra, importación, exportación, arrendamiento de insumos, libros, revistas, videos, CD, cassettes, revistas u otros para la realización y apoyo del objeto social. Prestar servicios de traducción tanto de documentos y revistas como simultáneas en diversos idiomas.-----
  - 10.- La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, aduanales, de mercadotecnia, de empaque y embalaje, logística de comercialización internacional, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.-----
  - 11.- Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, o empresas industriales, comerciales, de servicios de cualquier índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.-----
  - 12.- La representación o contratación de personas físicas o morales, sean nacionales o extranjeras, dentro y fuera del Territorio Nacional, en calidad de comisionistas, mediador, factor representante legal o apoderado.-----
  - 13.- Organizar y promover la participación de ferias y eventos de promoción internacional.-----
  - 14.- La obtención, adquisición, utilización y enajenación por cualquier tipo de patentes, marcas, mejoras, invenciones, procesos, títulos o nombres comerciales, o derechos sobre ellos en México, en el extranjero, que se relacionen con los objetos anteriores, la adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley.-----
  - 15.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, adquirir, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales, que se hagan necesarios para la realización de los fines anteriormente descritos, motivo por el cual la sociedad podrá gravar sus bienes muebles o inmuebles con hipoteca, prenda o en cualquier forma garantizar sus obligaciones y las de terceras personas, pudiendo igualmente otorgar avales o fianzas con los mismos fines.-----
  - 16.- Planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad necesaria para el cumplimiento del Objeto.-----
  - 17.- La realización de todos los actos jurídicos y la celebración de todos los contratos o convenios que tengan relación comercial con la sociedad con apego a las leyes aplicables, así como la realización de todos los hechos y actos de cualquier naturaleza que le sean anexos, conexos e incidentales, obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones otorgar, suscribir, girar, aceptar, endosar, avalar, y negociar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y/o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
  - 18.- Celebrar con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de



Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez

Notaría Pública No. 50

Av. Palmas No. 602, Col. Arvide Tel: 7-07-2313

León, Gto.



descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna

19.- Celebrar y cumplir contratos de cualquier clase o descripción con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, Municipios, entidades Estatales y Gobierno Federal, relacionados con el desarrollo de los objetos sociales. Asimismo celebrar toda clase de contratos de arrendamiento financiero, factoraje, bursátiles y demás instrumentos financieros que sirvan para la realización del objeto social.

20.- Obtener todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles Federal, Estatal y Municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del Objeto Social.

21.- La inscripción como proveedor del Gobierno tanto Federal como Estatal y Municipal, Empresas y Organismos Paraestatales y/o descentralizados, así como participar en toda clase de licitaciones y concursos relacionados con el presente objeto social que sean promovidos o convocados por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Empresas u Organismos o por particulares.

22.- Solicitar, con apego a las Leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos Nacionales y/o Extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos Internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.

23.- Celebrar todas clase de actos jurídicos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables, así como la realización de todos los hechos y actos de cualquier naturaleza que le sean anexos, conexos e incidentales.

24.- La Sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de Ley una Sociedad Anónima

25.- Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos, y siempre sujetos a lo permitido por la Ley.

TERCERA: DURACIÓN.

El término de esta Sociedad será de 99 noventa y nueve años que se contarán a partir de la fecha de la firma de esta Escritura, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea.

CUARTA: DOMICILIO.

El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias de otros lugares del territorio nacional y del extranjero.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:-

QUINTA: CAPITAL.

El Capital Social de la Sociedad será variable, todas las acciones tendrán un valor se eliminan 5 renglones con datos monetar

00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas, las cuales conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones. El Capital Social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones siempre y cuando dicho retiro no implique reducción del capital mínimo fijado en esta Escritura. El aumento de Capital Social así como la disminución del Capital hasta el mínimo fijado deberá ser acordado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En caso de aumento la Asamblea fijara la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya poseen, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el Artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de disminución, se aplicará esta

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



J

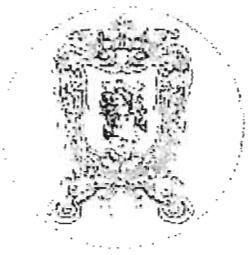
proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijara las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que la amortización deba surtir efectos. No podrá decretarse un nuevo aumento de Capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y no podrá acordarse la disminución que tenga como consecuencia la reducción del Capital mínimo que ha quedado establecido en esta Cláusula. La Sociedad llevara un Libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones Nominativas que forman parte del Capital Social dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen con expresión del suscriptor o poseedor anterior o del cesionario o adquirente. La Sociedad considerara como propietario de las Acciones a los que aparezcan inscritos en dicho Libro, en caso de lo contrario la adquisición será nula.

**SEXTA: ACCIONES.** -----

Los certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones contendrán los requisitos mencionados en el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles e inserto el texto literal de la Cláusula séptima siguiente: Todo accionista, por el hecho de serlo se somete y queda sujeto a las estipulaciones contenidas en esta escritura y a las resoluciones legalmente adoptadas por cualquier asamblea general de accionistas o por cualquier junta del Consejo de Administración. Para la venta de acciones, todo accionista que desee vender sus acciones deberá conceder a los socios el uso del derecho al tanto, teniendo que formalizar este acto y la admisión de nuevos socios mediante Asamblea General de Accionistas. La sociedad reconocerá como accionista a quien se encuentre registrado con tal carácter en el Libro correspondiente. Los títulos de las Acciones podrán amparar una o varias de ellas; serán firmadas por el Presidente y el Tesorero del Consejo Administración y llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos.

**SÉPTIMA: ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.** -----

De acuerdo con lo dispuesto en el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como en el Artículo 31 treinta y uno del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera que a continuación se transcribe: "Cuando en los Estatutos Sociales no se pacte la Cláusula de exclusión de Extranjeros" deberá estipular el convenio o pacto expreso, que forma parte integrante de los Estatutos Sociales, por el que los Socios Extranjeros actuales o futuros de las Sociedades de que se trate, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacionales respecto a las acciones que dichas Sociedades adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales Sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias Sociedades con Autoridades Mexicanas, y a no incurrir, por la misma, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. Se tendrá por convenido ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el pacto previsto en la Fracción I Primera del Artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 2o. Segundo de la Ley Orgánica de la Fracción I Primera de la Constitución General de la República, cuando se incluya en los Estatutos Sociales respecto de Socios Extranjeros actuales o futuros el convenio o pacto expreso señalado en el párrafo anterior. Los Notarios Públicos y los Corredores Mercantiles están obligados a informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores en un término de 90 noventa días naturales a partir de la fecha de autorización de la Escritura correspondiente, sobre la renuncia a que se hace referencia en los párrafos anteriores". Por lo anterior, y aceptando integralmente todo lo dispuesto en tales Ordenamientos, los Socios Fundadores, y los futuros que esta Sociedad puedan ser, Mexicanos o Extranjeros, ya que el permiso para constituir esta Sociedad se solicitó a la



Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez

Notaría Pública No. 50

Av. Palmas No. 602, Col. Arvide Tel: 7-07-2313

León, Gto.



Secretaría de Relaciones Exteriores con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", convienen con la Nación Mexicana, en que "Todo Extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiere un interés o participación social en la Sociedad, se considera por este simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a dicho Convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

**CAPÍTULO TERCERO: ORGANOS SOCIALES:-**  
**OCTAVA:- ORGANOS.**

La Sociedad será regida y vigilada por los siguientes Organos

- 1.- Asamblea General de Accionistas.
- 2.- Consejo de Administración o Administrador Único.
- 3.- Gerente General.
- 4.- Comisario.

**CAPÍTULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:-**  
**NOVENA:- FORMAS DE ADMINISTRACIÓN.**

La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero o por un Administrador Único, quienes podrán ser o no accionistas y los cuales durarán en su cargos por tiempo indefinido, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea, cuantas veces sea necesario. Si la Asamblea General de Accionistas no ha designado nuevos consejeros o Administrador Único, éstos permanecerán en sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de sus cargos. Las sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando sean convocadas por cualquiera de sus miembros, mediante aviso por escrito especificando la hora, lugar y fecha en que ha de llevarse a cabo, así como el Orden del Día, pero cuando todos sus miembros se encuentren presentes la convocatoria por escrito no será necesaria. Para que el Consejo de Administración funcione legalmente deberán asistir, por lo menos, la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión del consejo, siempre que se confirmen por escrito. Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las facultades que la Asamblea les designe, principalmente: El Presidente, o en su caso el Administrador Único, tendrán la facultad de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo, el uso de la firma social y la representación de la sociedad para la firma de actas, contratos, convenios, así como la representación de la sociedad en todo tipo de juicios y hacer valer los derechos de la misma. El Secretario será suplente del Presidente cuando éste falte. Sus facultades son las de la elaboración de las actas de Asamblea y de la convocatoria para las mismas, la elaboración del Orden del Día, la expedición de tarjetas de admisión, así como llevar el control del Libro de Actas, accionistas, y archivo de la sociedad. El tesorero será el encargado de llevar la contabilidad de la sociedad, la custodia del haber social, el pago de los impuestos y tiene la obligación de presentar las declaraciones fiscales. Tendrá las facultades de elaborar las listas de raya, realizar el pago a los trabajadores, llevar el control de las finanzas de la sociedad y de realizar los informes financieros.

**DÉCIMA: FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**  
Los integrantes del Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán respecto a los negocios sociales, las siguientes facultades:

**MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-**  
**MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-**  
**MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de



L

Guanajuato, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato y se entienden conferidos con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna. Enunciativa, mas no limitativamente, quedan facultados los mandatarios -----

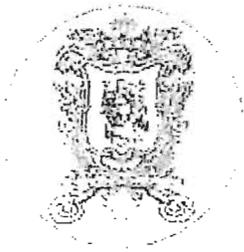
a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de Juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto -----

b).- Para que en los Juicios, trámites o diligencias, en que intervengan, ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvoquen, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absolvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, convengan, sometan a árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-----

c).- Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del código de Procedimientos penales vigentes en el Estado, y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales del Distrito Federal y de todas las Entidades Federativas en la República en donde se ejerza el mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.-----

d) Poder General para Actos de Administración Laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 2064 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y los artículos 2554 y 2587 del Código Civil vigente del Distrito Federal. Los alcances de este poder son además para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales relacionadas con el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, Instituto Mexicano del Seguro Social y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representantes de la mandante, en amplios términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina "los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas establecidas, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto, los obliga en sus relaciones con los trabajadores". Consecuentemente, el representante podrá ejecutar las siguientes facultades, sin que la numeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente explicativa: comparecer en carácter de representante especial del mandante en los términos de los artículos 11, 692, fracción II, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado el mandante por las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en términos de los artículos 2064 y 2100 el Código Civil para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos el 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y federal para toda la República. Tienen también facultad expresa para articular y absolver posiciones.-----

e) Poder General para comparecer y ejecutar cada y todo tipo de trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en general con cualquier autoridad de materia fiscal, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 151 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y demás



Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez

Notaria Pública No. 50

Av. Palmas No. 602, Col. Arvide Tel: 7-07-2313

León, Gto.



disposiciones aplicables. Para representar a la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o sus diversas Dependencias, y realizar cualquier tipo de trámites fiscales que sean necesarios o resulten convenientes para la sociedad, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes de carácter federal, estatal, o municipal, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: realizar toda clase de trámites, presentar y recibir avisos de toda índole, realizar por cualquier medio toda clase de pagos y efectuar cualquier declaración y aclaración sobre declaraciones, avisos y pagos de impuestos, firme, entregue y reciba toda clase de documentación, incluyendo el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cedula de Identificación Fiscal, así como efectuar trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital, presentar declaraciones notificaciones, informes, promociones, solicitudes, gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere el mandante, reciba notificaciones y atienda todo tipo de requerimientos, firme, entregue y reciba toda clase de documentación. Asimismo, queda facultado el mandatario para realizar cualquier trámite ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), firme, entregue y reciba toda clase de documentación.

f) Poder General para llevar a cabo ante las Autoridades Aduanales, todos los trámites que se requieran para la importación y exportación de mercancías que efectúe la Sociedad, obtención de toda clase de subsidios, así como para que en nombre y representación de la sociedad, firme, presente y recoja los documentos y haga los pagos y gestiones que legalmente fueren necesarios para el fin requerido y suscriba bajo protesta de decir verdad, la declaración de que sean ciertos los datos relativos a valores y especificaciones de las mercancías amparadas por facturas comerciales, en las que la mencionada empresa aparezca con el carácter de destinataria de las mismas asumiendo la Sociedad mandante, la responsabilidad de esa exactitud y de la protesta indicada como si la firmara directamente. Así mismo, se le faculta a interponer ante las aduanas, que correspondan, recursos en contra de las resoluciones de las autoridades aduanales, ofrecer pruebas, articular y absolver posiciones y efectuar todos los actos expresamente determinados por la Ley en representación de la Sociedad y en relación con la interposición de recursos ante las autoridades aduanales

g).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.

h).- Para Administrar ampliamente los negocios sociales

i).- Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

j).- Para contratar empleados y en su caso despedirlos, así como para asignar los empleos.

k).- Suscribir, aceptar, girar, librar, endosar o tramitar cualquier título de crédito o documento que imponga una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacer con cualquier carácter

l).- Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la sociedad, estén o no dichas las obligaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.

m).- Celebrar con toda clase de Instituciones Financieras de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrán hacer en la forma que mejor estimen sin limitación alguna.

n).- Para vender, gravar donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrán



9

hacer en la forma y términos que libremente escojan y señalen, sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral. . . . .

o) Poder para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas. . . . .

p).- Para delegar las anteriores facultades a una ó más personas, y en su caso revocarlas o limitarlas, conservando el mandante el ejercicio de las mismas. . . . .

En general los representantes de la Sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna. --

El presente mandato podrá ser ejercitado por los mandatarios ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser Federales, Estatales o Municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal, sin limitación alguna. . . . .

**DÉCIMA PRIMERA: EL GERENTE GENERAL** será nombrado y removido por la Asamblea, por el Consejo de Administración o el administrador Único y tendrá las más amplias facultades de representación y ejecución dentro de las atribuciones que expresamente se les confiere al hacerse la designación, pudiendo ser reelegido cuantas veces sea necesario. Los nombramientos de Gerente General serán revocables en cualquier tiempo por el Consejo de Administración, por la Asamblea General de accionistas o por el Administrador Único. Enunciativa, más no limitativamente tendrá las siguientes facultades: Llevar la contabilidad, el control del personal, la administración de los bienes y recursos de la sociedad, convocar a Asamblea, realizar los trámites de exportación e importación, hacer el pago de los impuestos, comprar la materia prima, vender el producto terminado, elaborar el reglamento interior de trabajo, contratar a los trabajadores que se requieran, así como revisar y en su caso elaborar programas de actividad presupuestal. . . . .

**CAPÍTULO QUINTO: VIGILANCIA:** . . . . .

**DÉCIMA SEGUNDA:-** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios que podrán ser ó no accionistas y que tendrán las facultades, obligaciones y responsabilidades que fijan los Artículos 166 ciento sesenta y seis al 171 ciento setenta y uno, 174 ciento setenta y cuatro y demás aplicaciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General hará el nombramiento de Comisario pudiendo ser reelegido por la Asamblea hasta que esta haga nuevas designaciones. La minoría que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social también tendrán el derecho de elegir un comisario, siempre que en la sociedad haya tres o más comisarios. . . . .  
Para ser comisario de la sociedad se requiere: capacidad para ejercer el comercio, no ser empleado de la sociedad, ni ser pariente de los administradores en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta al cuarto grado y los afines hasta el segundo grado. . . . .

**DÉCIMA TERCERA:** Los Administradores, el Presidente y el Comisario garantizarán sus respectivos manejos con depósito de una acción o el equivalente a su valor nominal en efectivo. . . . .

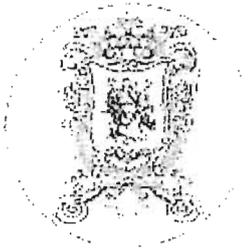
**CAPÍTULO SEXTO: DE LAS ASAMBLEAS.** . . . . .

**DÉCIMA CUARTA:** Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, unas y otras se reunirán en el Domicilio Social y serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único y en su ausencia por la persona que designen los accionistas presentes. . . . .

**DÉCIMA QUINTA: ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.** . . . . .

Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: . . . . .

- 1.- Prórroga de la duración de Sociedad. . . . .
- 2.- Disolución anticipada de la Sociedad. . . . .
- 3.- Aumento o reducción del Capital Social. . . . .
- 4.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad. . . . .
- 5.- Objeto de la Sociedad. . . . .
- 6.- Transformación de la Sociedad. . . . .



Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez

Notaria Pública No. 50

Av. Palmas No. 602, Col. Arboleda Tels: 7-07-2313

León, Gto.

*[Firma manuscrita]*

- 7.- Fusión con otra Sociedad.-----
- 8.- Emisión de Acciones privilegiadas.-----
- 9.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.-----
- 10.- Emisión de bonos.-----
- 11.- Cualquier otra modificación del Contrato Social y -----
- 12.- Los demás asuntos para los que la Ley o el Contrato Social exija Cláusula Especial.-----

**DÉCIMA SEXTA: ASAMBLEAS ORDINARIAS.**-----

Son Asambleas Ordinarias las que se ocupan de cualquier otro asunto no estado en la cláusula anterior o en su caso de los siguientes:-----

- 1.- Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe de los Comisarios y tomar las medidas que se juzguen oportunas.-----
- 2.- Nombrar al Consejo de Administración, al Administrador Único, al Gerente General y a los Comisarios.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONVOCATORIA.**-----

La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el Comisario y contendrá la fecha, día y hora, así como la respectiva Orden del Día y firma de quien haga la convocatoria. Se publicará con anticipación no menor de cinco días a la fecha señalada por la Junta, en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad. Podrá válidamente celebrarse una Asamblea sin la publicación de la Convocatoria, si se hayan representadas en aquella la totalidad de las acciones y los asistentes aprueban por unanimidad la Orden del Día.-----

**DÉCIMA OCTAVA: ASISTENCIA Y VOTACIÓN.**-----

En lo relativo al Quórum de asistencia y al Quórum de votación de las Asambleas, seguidas de convocatorias y a las demás formas de actuación de las primeras, se observará lo previsto en los artículos 189 ciento ochenta y nueve a 194 ciento noventa y cuatro y demás aplicaciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de empate de una votación de Asambleas, el Presidente de la misma tendrá el voto de calidad.-----

**DÉCIMA NOVENA: DECISIONES DE LA ASAMBLEA.**-----

La Asamblea General de accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad podrá acordar y ratificar los actos y operaciones de ésta y los administradores, y sus resoluciones tomadas en legal forma, obligarán incluso de los ausentes y residentes y serán aplicadas por la persona o personas que ella misma designe y a falta de designación por el Presidente del Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el Gerente General.-----

**CAPÍTULO SÉPTIMO: BALANCE Y RESULTADOS.**-----

**VIGÉSIMA:- FORMULACIÓN DEL BALANCE.**-----

Anualmente se practicará un Balance General que deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la Cláusula de cada ejercicio social el cual se entregará con sus anexos al Comisario a más tardar con un mes de anticipación a la fecha de la Asamblea que deba discutirlo y en su caso, aprobarlo, previo conocimiento del dictamen que al respecto haya formulado el mismo Comisario, dentro de los 15 quince días que siguieron a la entrega que se le hizo del Balance.-----

**VIGÉSIMA PRIMERA:- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**-----

De las utilidades líquidas que arroje el Balance anual se separará un 5% cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance una quinta parte del Capital Social en caso necesario, será reconstruido de la misma manera. La Asamblea General Ordinaria podrá decretar la constitución o reconstrucción de otros fondos especiales y determinará las distribuciones de utilidades y los emolumentos para los administradores y comisarios. El remanente se aplicará como lo acuerde la Asamblea debiendo observarse lo demandado por los Artículos 19 diecinueve y 117 ciento diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



*[Firma manuscrita]*

**CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN.**

La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Por expiración de la terminación fijado en el Contrato Social.
- 2.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.
- 3.- Por el acuerdo de los socios tomado legalmente.
- 4.- Porque el número de accionistas lleguen a ser inferior a dos.
- 5.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

**VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.**

Al comprobarse o acordarse la disolución de la Sociedad esta se pondrá en liquidación, para ello, la Asamblea de accionistas nombrará uno o más liquidadores, quienes dentro del término que les fije la propia Asamblea, procederán a la liquidación de la Sociedad, conforme a las siguientes bases:

- 1.- Concluirán las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes.
- 2.- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas de la sociedad.
- 3.- Tendrán los bienes sociales.
- 4.- Practicarán el balance final de liquidación, el que una vez discutido y aprobado por la Asamblea se depositará en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Aprobado el balance, se depositará en el Registro Público de Comercio y procederán a hacer a los accionistas los pagos que a cada uno le correspondía contra la entrega de los títulos de las acciones.
- 6.- Obtendrán del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del Contrato Social.

**CLAUDULAS TRANSITORIAS**

Los Accionistas por unanimidad acuerdan:

**PRIMERA.-** Que la reunión que celebran para la firma de la presente Escritura sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.

**SEGUNDA.-** Que el Capital Social inicial de la Sociedad será de

se eliminan 3 renglones con datos monetarios

00/100 Moneda Nacional), cada una de ellas.  
El Capital Social será distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "A"	
JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA		se eliminan datos monetarios
OFELIA SEGOVIA SÁNCHEZ		
	TOTAL	

La totalidad de las aportaciones lo es en efectivo por lo que los accionistas manifiestan que las acciones se encuentran liberadas y pagadas.

**TERCERA.-** Se resuelve por unanimidad de votos que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO a cuyo efecto se designa al Señor JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA quien estando presente acepta el cargo y a quien se le confieren todas las facultades y los poderes que se otorgan en la Cláusula Décima de esta escritura.

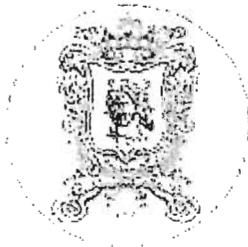
**CUARTA.-** Se designa como COMISARIO de la Sociedad al Señor FRANCISCO JAVIER LOZANO ALBA, quien cumple con los requisitos previstos en el Estatuto Décimo Segundo de esta escritura y acepta el cargo.

**QUINTA.-** Los Accionistas de la Sociedad resuelven que los ejercicios Sociales comprenden del Primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.

**SEXTA.-** Manifiesta el Señor JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA en su carácter de Administrador Unico, que obra en su poder el dinero aportado por los Socios para Constituir el Capital Social, así como las garantías otorgadas por el Comisario en cumplimiento de la Cláusula Décima Tercera de esta Escritura.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



**Lic. Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez**  
**Notaría Pública No. 50**  
 Av. Palmas No. 602, Cal. Arvide Tel: 7-07-2313  
 León, Gto.



**SEPTIMA.-** Se faculta al Señor **JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA** para demandar el registro de este Instrumento.-----

**----- CERTIFICACIONES -----**

--- YO LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE.-----

--- A).- De la Certeza del acto.-----

--- B).- De que los comparecientes se me identifican con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos y Clave Única de Registro de Población (CURP) a quienes juzgo con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente ya que de lo contrario nada me consta, los que por sus generales manifestaron ser: la Señora **OFELIA SEGOVIA SÁNCHEZ**, se eliminan 6 renglones con datos personales: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, número de pasaporte, RFC y CURP

y el Señor **JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA**, se eliminan 7 renglones con datos personales: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, número de pasaporte, RFC y CURP

--- C).- De tener a la vista el Permiso concedido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil Clave Única del Documento (CUD) A201310251322180870, expedido en esta ciudad de León, Guanajuato, el día 25 veinticinco de Octubre del 2013 dos mil trece, el cual agrigo a mi Apéndice de ésta Escritura con el número que le corresponde.-----

--- D).- Que la Señora **OFELIA SEGOVIA SÁNCHEZ** y el Señor **JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA**, en este acto me exhiben su Cédula de Identificación Fiscal y/o la Constancia de Registro en el RFC, mismos que en copia fotostática agrigo al Apéndice de este Instrumento, por lo que me cerciore que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales ha declarado concuerda fiel y exactamente con su Cédula de Identificación Fiscal y/o la Constancia de Registro en el RFC.-----

--- E).- De que lei y expliqué a los comparecientes el contenido, valor y fuerza legal contenido de todos y cada uno de los Antecedentes y Cláusulas de esta Escritura, las disposiciones legales que se mencionan y las renunciaciones que se formularon, bien enterados de su valor y fuerza legal del presente Instrumento, así como la necesidad de su Registro, manifestaron su conformidad con el mismo lo ratificaron y firmaron el día de su fecha.-----

--- F).- De que para los efectos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento he entregado al compareciente una copia del Aviso de Privacidad a que las mismas se refieren, mismo que ha sido recibido y firmado de conformidad, por lo cual manifiesta su conformidad para los efectos legales a que haya lugar.----- DOY FE.-----

**OFELIA SEGOVIA SÁNCHEZ** - firmado.-----

**JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA** - firmado.-----

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

**----- ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO -----**

En todos los poderes para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan confectos sin limitación alguna.-----

En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga las facultades administrativas.-----

En todos los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo

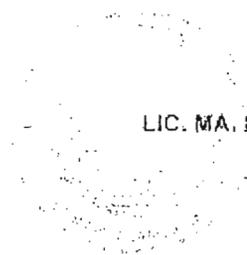


2

relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-  
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de  
los apoderados se consignarán las limitaciones y los poderes serán especiales.-  
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que  
otórguen.-

-----  
- - - - - **AUTORIZACION** - - - - -  
-----

Con fecha 8 ocho de Noviembre del 2013 dos mil trece, AUTORIZO EN  
DEFINITIVA la presente Escritura en virtud de que me fueron cubiertos los requisi-  
tos fiscales correspondientes agregando sus notas al Apéndice respectivo bajo el  
número que le corresponda.- DOY FE. - - - - -  
ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION,  
FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN MI PROTOCOLO,  
VA EN 6 SEIS FOLIAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y  
COTEJADAS COMO LO ORDENA LA LEY, LO EXPIDO A SOLICITUD DE LA  
PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO,  
REPUBLICA MEXICANA, A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

  
  
LIC. MA. DE LOURDES GUTIERREZ GUTIERREZ  
NOTARIA PÚBLICA No. 50  
GUGL491011-M26



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
OFICINA REGISTRAL DE LEÓN



## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N.º 64647 \* 20

Control Interno Fecha de Expedición  
1 \* 16 ENERO 2014

PRIMARIA

**VISET GROUP, S.A. DE C.V.**

**LEON, GUANAJUATO**

64647 20 9831 M4 Constitución de sociedad 23/01/2014  
Caracteres de Autoridad de la Inscripción: 51a7d5a5d4a6a5d4c23d9523b1d1a1b2d1d159d15a Seguridad 012796

16 01 2014  
\$1 245 00

EL ANALISTA 303 JOSÉ CARLOS MARCHI MEDELLÍN  
EL CALIFICADOR 103 SALVADOR ZAVALA HERNÁNDEZ

ATENAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA

**SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ**

Este documento es una copia de la base de datos que se genera automáticamente por el sistema de registro público y no tiene validez jurídica. Para obtener el original, debe dirigirse a la Oficina Registral de León, en el domicilio que aparece en el presente documento, o al correo electrónico: registro@registro.gto.gob.mx. El presente documento es una copia de la base de datos que se genera automáticamente por el sistema de registro público y no tiene validez jurídica.



FR 20 0266681

46



# ANEXO C: Identificación oficial vigente.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

# ANEXO D: Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**VGR131030SQ1**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**WISEIT GROUP SA DE CV**

FOLIO  
**E0236487**

GTO-08/11/2013-R C4y4+3w&G

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**WISEIT GROUP SA DE CV**

DOMICILIO  
**ALAMEDA DE MALLORCA 108 ALAMEDAS DE ESPAÑA LEON GUANAJUATO 37206**

**CLAVE DEL R.F.C** **VGR131030SQ1**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR LEÓN, GTO**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **08-11-2013** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **30-10-2013**

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	30-10-2013
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	30-10-2013
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2014
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2014
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	30-10-2013
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	30-10-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	30-10-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	30-10-2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el Estado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	30-10-2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	30-10-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral.	08-11-2013	RF201349714867

Fecha de Impresión: 08 de Noviembre de 2013  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

TE8Ej/ybkQPzOAg76OuCeWm40pvuMqXII2GPU9DaNyOhpwi+hVdElzlhhOihlw7TPU2PxN2H7/QemqqkPDeBms9UWQM010/dfsuaCaMoSawDwpzBKl2J1DwUA  
 TjYDIE60KkshzqVnu+4vaJDv+bl4sPvFUR5rvPO9/B1DY=

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



VGR131030SQ1  
Registro Federal de Contribuyentes

WISEIT GROUP  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101279206  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
LEON , GUANAJUATO A 03 DE MAYO DE 2019



VGR131030SQ1

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VGR131030SQ1
Denominación/Razón Social:	WISEIT GROUP
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	WISEIT GROUP SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	30 DE OCTUBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE NOVIEMBRE DE 2013

## Datos de Ubicación:

Código Postal:37206	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: ALAMEDA DE MALLORCA	Número Exterior: 108
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ALAMEDAS DE ESPAÑA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: BOULEVARD FRANCISCO NEGRETE
Y Calle: CIRCUITO ALAMEDAS	Correo Electrónico: oss5@hotmail.com

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

# ANEXO E: Comprobante de domicilio.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 11-OCT-2019 DV 9

**NEGOCIOS**

Total a Pagar: \$ 399.00  
Pagar antes de: 06-NOV-2019  
Mes de Facturación: Octubre  
Teléfono: 477195 3541  
Factura No.: 060519100018259

WISEIT GROUP SA DE CV

CTO ALAMEDA DE MALLORCA 108  
TORRE TRAJANA  
ALAMEDAS DE ESPAÑA  
LEON, GT  
C.P. 37204-CR-37001

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



PAN

RFC: VGR131030SQ1

**Aprovecha las Soluciones sin costo en los Paquetes Infinitum Negocio.**

SEGURIDAD INTERNET
 RESPALDO DE INFORMACIÓN
 CORREO NEGOCIO
 FACTURA ELECTRÓNICA

Actívalas en [telmex.com/activacion](http://telmex.com/activacion) o llama al 800 123 0543 y comienza a disfrutar de todos sus beneficios.

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	399.00
Cargos del Mes	+ 398.99
Su Pago Gracias 8-Oct-19	- 399.00
Cargo por Redondeo	+ 1.16
Crédito por Redondeo*	- 1.15
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 399.00</b>

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
<b>Total</b>	<b>\$ 398.99</b>

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

**Crea tu Negocio digital con Página Web**

Obtén un nuevo canal de ventas en línea.
 Promueve tus productos o servicios.
 Ten presencia en Internet las 24 horas.

Contrata en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

Teléfono: 477195 3541

Mes de Facturación: Octubre

Pagar antes de: 06-NOV-2019

DV 9

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 399.00**

477 195354 10000399008

# ANEXO F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica.

ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS  
PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP

PARTIDA ÚNICA

Partida	Cantidad	Descripción	Periodo
Única	Doce Talleres de Robótica	Servicio de Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP	12 meses naturales

PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA

No.	Nombre	No. De Licencias	Número de parte	Número del Elemento
2	Servicio de Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP	N/A	N/A	Talleres de Robótica

El servicio de implementación de talleres de robótica incluye kits para el armado, programación y diseño de proyectos de robótica educativa empleando diversas metodologías y secuencias didácticas en el desarrollo de los mismos, así como enfocando al estudiante a la adquisición de competencias transversales.



❖ METODOLOGÍA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE ROBÓTICA

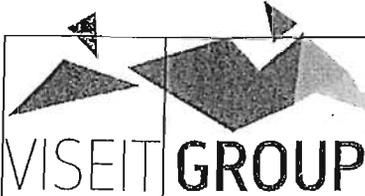
La descripción de las metodologías que se involucra en el desarrollo de proyectos incluidos en el servicio de los talleres de robótica podrán encontrarla en el Anexo 1.1; Así mismo consideramos lo siguiente:

- En la implementación del taller de robótica incluimos secuencias didácticas, contenido y los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos enfocados a la robótica educativa, los cuales van de menor a mayor complejidad (básico e intermedio) cada nivel se desarrollará en el periodo de un semestre, lo cual favorece el desempeño académico y profesional de los estudiantes.
- Los métodos de programación de los robots que los estudiantes podrán poner en práctica son compatibles con las principales plataformas de programación inicial como: Scratch, Chart, Arduino, entre otras.
- Los kits y material de robótica educativa que ofrecemos permiten la realización de al menos 116 proyectos, los cuales involucran metodologías, diseños de secuencias didácticas y tipos de proyectos que van desde la menor a mayor complejidad. (Se anexa lista de proyectos)
- Para las sesiones de trabajo, se contempla que cada proyecto de robótica educativa puede desarrollarse y concluirse en máximo 120 minutos, lo cual incluye la preparación de material para el proyecto y la limpieza de su área de trabajo.
- En cada proyecto a desarrollar los estudiantes podrán observar, entender y comprender el objetivo y desarrollo de cada sesión de trabajo.
- Se incluyen manuales (instructivos) de usuario para el estudiante y docente, para el momento de iniciar con su proyecto. (Anexo 1.2)
- Contamos con los derechos de comercializar los contenidos y recursos brindados en la plataforma educativa ofertada. (Carta - Anexo 1.3)
- Se brindará capacitación a los docentes y personal designado por cada plantel de CONALEP, sobre el desarrollo, operación e implementación de los talleres de robótica, lo cual involucra el uso de los kits, componentes y elementos incluidos y las metodologías relacionadas en el mismo.

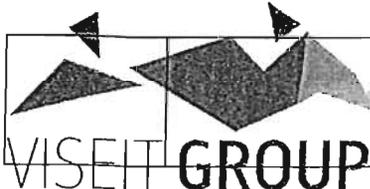
❖ El servicio contempla el equipamiento necesario para cada taller integrado por 40 estudiantes, los cuales podrán conformar 8 equipos de 5 estudiantes cada uno. Cada taller consiste en lo siguiente:

- Se incluyen kits de robótica educativa y materiales para construcción, ensamble, diseño y programación; sus componentes se encuentran documentados y debidamente clasificados, lo cual ayuda a la organización de los equipos en las sesiones de trabajo. Así mismo los kits se entregarán a cada equipo de trabajo en un contenedor con tapa, esto para mayor efectividad en los proyectos.
  - Cada Kit que se entrega a los equipos incluye una variedad de piezas de armado, como: sensores (de luz, temperatura, sonido, seguidor de línea, ultrasónico, giroscopio, etc.), piezas electrónicas, mecánicas, motores, entre otras.
- Los Kits que se entregan para la implementación del taller son los siguientes:

Cantidad	Nombre del Kit	Descripción del Kit
4	Kit de Robótica marca Abilix modelo Krypton 8	<p><b>KIT ABILIX MODELO KRYPTON 8</b></p> <p>1538 piezas de armado, 33 sensores: Escala de grises (9), tacto (8), ultrasónico (3), color (2), Cámara (1) sensores de posición integrados en los motores(7), integrados en el PLC(3).</p> <p>10 Actuadores: 3 en PLC (2 bocinas, 1 luz led RGB), 3 motores grandes y 4 motores chicos</p> <p>Controlador lógico programable (PLC) con: Procesador de 4 núcleos Cortex-A7 1.3 GHz, Memoria RAM de 64KB, Memoria Flash interna de 1.61GB, 7 puertos RJ11 para sensores, 1 puerto para cámara, 4 puertos para motores, pantalla de tacto LCD, conectividad Wifi, 3 actuadores (2 bocinas, 1 luz led RGB) y 3 sensores integrados: Giroscopio, micrófono y brújula. Batería recargable de Litio.</p> <p>SOFTWARE DE DESARROLLO: Cuatro aplicaciones para las versiones vigentes de Android e IOS: 1.- Conoce Krypton, 2.- Programación de proyectos por diagramas de bloque y tutoriales de armado de 50 proyectos, 3.- Scratch, programación de cuadros de dialogo 4.- Chart, programación de diagramas de flujo (también disponible para Windows).</p>



		<p>SOFTWARE EDUCATIVO 1: Plataforma de autogestión web con 115 proyectos de robótica. Incluye secuencias didácticas con las etapas del desarrollo de cada proyecto, actividades individuales y grupales, contenidos interactivos: conceptuales, actitudinales y procedimentales, videos demostrativos. Acceso web a plataforma por una cuenta de usuario durante 1 año o 1 ciclo escolar completo. Modulo para el maestro.</p> <p>SOFTWARE EDUCATIVO 2: Modulo web con Test de Inteligencias Múltiples. Evalúa de forma cuantitativa el nivel de 6 inteligencias (Lógica-matemática, Kinestésica corporal, Visual espacial, lingüística verbal, Interpersonal e Intrapersonal) con respecto a los 3 roles: Líder, Programador y Diseñador constructor. Se otorga el derecho de uso para 40 test por taller.</p>
4	<p>Kit de Robótica marca Abilix modelo Krypton 4</p>	<p><b>KIT ABILIX MOD KRYPTON 4</b></p> <p>916 piezas de armado, 14 sensores: Escala de grises (3), tacto (2), ultrasónico (1), color (1), 4 sensores de posición integrados en los motores, y 3 sensores integrados en el PLC.</p> <p>7 Actuadores: 3 actuadores en el PLC (2 bocinas, 1 luz led RGB), 1 motor grande, 3 motores pequeños</p> <p>Controlador lógico programable (PLC) con: Procesador de 4 núcleos Cortex-A7 1.3 GHz, Memoria RAM de 64KB, Memoria Flash interna de 1.61GB, 7 puertos RJ11 para sensores, 1 puerto para cámara, 4 puertos para motores, pantalla de tacto LCD, conectividad Wifi, 3 actuadores (2 bocinas, 1 luz led RGB) y 3 sensores integrados: Giroscopio, micrófono y brújula. Batería recargable de Litio.</p> <p>SOFTWARE DE DESARROLLO: Cuatro aplicaciones para las versiones vigentes de Android e IOS: 1.- Conoce Krypton, 2.- Programación de proyectos por diagramas de bloque y tutoriales de armado de 22 proyectos, 3.- Scratch, programación de cuadros de dialogo 4.- Chart, programación de diagramas de flujo (también disponible para Windows).</p> <p>SOFTWARE EDUCATIVO 1: Plataforma de autogestión web con 85 proyectos de robótica. Incluye secuencias didácticas con las etapas del desarrollo de cada proyecto (Planeación, Organización, Ejecución y Evaluación), actividades individuales y grupales, contenidos interactivos: conceptuales, actitudinales y procedimentales, videos demostrativos. Acceso web a plataforma por una cuenta de usuario durante 1 año o 1 ciclo escolar completo. Modulo para el maestro.</p> <p>SOFTWARE EDUCATIVO 2: Modulo web con Test de Inteligencias Múltiples. Determina el mejor perfil de cada estudiante de acuerdo a los roles de los integrantes de un equipo de desarrollo. Evalúa de forma cuantitativa el nivel de 6 inteligencias (Lógica-matemática, Kinestésica corporal, Visual espacial, lingüística</p>



verbal, Interpersonal e Intrapersonal) con respecto a los 3 roles: Líder, Programador y Diseñador constructor. Se otorga el derecho de uso para 40 test por taller.

4	<p><b>Kit de Electrónica Arduino con software de programación</b></p>	<p><b>Kit de electrónica ARDUINO</b>            58 diferentes componentes y elementos especializados NRF24L01 Wireless Module(4), MAX7219 Dot Matrix Display(3), 4*4 Matrix Membrane Keypad(2), TCS3200 Color Sensor Module(4), 5V Stepper Motor &amp; ULN2003 driver board(4), Ultraviolet Sensor Module(1), 1602 LCD Module(1)", ADXL335 Three Axis Acceleration Module(3), L3G4200D Three Axis Gyroscope(3), Bluetooth HC-06(2), Iduino Soil moisture sensor(2), HC-SR04 Ultrasonic sensor (8), RC522 RFID Kit(2)", XY Joystick Module(4), Iduino 5V Relay Module(6), Iduino 2560 R3 (2), Iduino 830 Breadboard and Jumpers(2), Smart Car Chasis(2), 9g Servo(8)", 40 pcs Socket to Socket Jumper Cable(2), 40 pcs Socket to Plug Jumper Cable(2), 40 pcs Plug to Plug Jumper Cable(2), Sensor de temperatura LM35(2), Iduino IR Reciever(4), Pulse / Heart Rate Sensor(4), Rotary Encoder Module(8), PIR Motion Sensor (4), Iduino IR Transmitter(4), pcduino Finger Print Identification Module(2), Luz LED RGB Blanco(10), Luz LED RGB Rojo(10)", Luz LED RGB Verde(10), Luz LED RGB Azul(10), Luz LED RGB Amarillo(10), Switch(5), Pulse button (5), Active buzzer(5)", Passive buzzer(5), Potenciómetro 100 Kohms(5), Potenciómetro 10 Kohms(5), Potenciómetro 5 Kohms(5), Potenciómetro 1 Kohms(5), Potenciómetro 500 Ohms(5)", Resistores 1Kohms (paquete de 5) (6), Resistores 330 ohms (paquete de 5) (6), Resistores 510 ohms (paquete de 5) (6), Termistor(10), Fotoresistor(10), Capacitor electrolítico 220 uf(5), Capacitor electrolítico 100 uf(5), Capacitor cerámico 33 pf(5).</p>
---	---	--

- En cada taller se entregará para cada uno de los 8 equipos un dispositivo portátil (tablet) compatible con los kits de robótica y con el desempeño suficiente para el desarrollo de los proyectos:

Cantidad por taller	Concepto	Descripción
8.	<p>Tablet Android Para el uso de los kits de Robótica Educativa y Electrónica Arduino.</p>	<p>Tablet Android: Pantalla de 7" multitáctil, Procesador de 4 núcleos de 1.2GHz, 1GB de RAM, Almacenamiento interno de 32 GB. Sistema Operativo Android con controlador de conectividad inalámbrico Wifi y Bluetooth, Batería recargable de litio, con al menos 1 puerto de comunicación USB, micro USB o mini USB.</p>

- Para el manejo de los kits de robótica incluidos en el taller no son necesarios kits de herramientas como desarmadores y llaves, ya que por seguridad de los estudiantes, los kits que incluimos no las requieren para su armado.
- Para la apropiada implementación y operación de los talleres de robótica, para cada uno de los 8 equipos de trabajo, se integran herramientas de automatización, las cuales se basan en lenguajes de programación visual, las cuales son aplicaciones para las versiones vigentes de Android e IOS: 1.- Conoce Krypton, 2.- Programación de proyectos por diagramas de bloque y tutoriales de armado de proyectos, 3.- Scratch, programación de cuadros de dialogo 4.- Chart, programación de diagramas de flujo (también disponible para Windows). Lo cual permite a los estudiantes cumplir con el objetivo de las primeras sesiones y proyectos sin necesidad de tener conocimientos previos de programación, armado o código.
- Así mismo se incluye una herramienta (Software educativo), la cual es una plataforma de autogestión web con proyectos de robótica, y la cual permite cumplir con las tareas y proyectos desde el más simple al más avanzado tomando como base diversas metodologías pedagógicas. Además, incluye secuencias didácticas con las etapas del desarrollo de cada proyecto, actividades individuales y grupales, contenidos interactivos: conceptuales, actitudinales y procedimentales, videos demostrativos, entre otros.
- Los elementos y materiales que integramos en el servicio de los talleres cuentan con garantía de partes en caso de daño físico por defectos de fabricación o inoperatividad.
- Se brinda pase de participación para 1 equipo de 3 estudiantes de nivel bachillerato del sistema CONALEP a Torneo WER México 2020. Se contemplan los recursos y material necesario para su participación.

- En cada taller, para el desarrollo de proyectos de robótica educativa contamos con una plataforma web, a la cual los estudiantes podrán acceder al ingresar un usuario y contraseña correspondiente. La plataforma es de fácil acceso.

Concepto	Descripción
PLATAFORMA WEB PARA TALLERES DE ROBÓTICA	<p>Plataforma de autogestión web con proyectos de robótica. Incluye secuencias didácticas con las etapas del desarrollo de cada proyecto, actividades individuales y grupales, contenidos interactivos: conceptuales, actitudinales y procedimentales, videos demostrativos. Acceso web a plataforma por una cuenta de usuario durante 1 año o 1 ciclo escolar completo. Incluye módulo para el maestro.</p> <p>Así mismo se incluye un módulo web con un Test de Inteligencias Múltiples. El cual evalúa de forma cuantitativa el nivel de 6 inteligencias (Lógica-matemática, Kinestésica corporal, Visual espacial, lingüística verbal, Interpersonal e Intrapersonal) con respecto a los 3 roles: Líder, Programador y Diseñador constructor.</p>

- ❖ Con la finalidad de que verifiquen y evalúen los proyectos con sus respectivas metodologías, secuencias didácticas y contenidos, se les proporciona el acceso a la siguiente cuenta demo:

LINK: <https://www.abilixlms.com/>

USUARIO: Demokrypton

CONTRASEÑA: Abilix



- Se donará un kit del taller de robótica a las Oficinas Nacionales de CONALEP para su implementación, el cual se compone de:

1 Kit de Robótica marca Abilix modelo Krypton 8
---

1 Kit de Robótica marca Abilix modelo Krypton 4
---

1 Kit de Electrónica Arduino
------------------------------

❖ IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS TALLERES DE ROBÓTICA

- Coordinaremos la instalación del servicio con el contacto que para tal efecto designe cada Plantel, en coordinación con la DCTA. El contacto se hará a más tardar 1 semana después de la firma del contrato, para ejecutar las acciones necesarias para comenzar a impartir los talleres.
- Se contempla realizar una visita a los Planteles o CAST, previa a la implementación de los Talleres, con el fin de dimensionar todo lo necesario para la puesta en marcha del proyecto.
- Una vez realizada la adjudicación nos reuniremos con el personal designado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, de CONALEP Oficinas Nacionales, para la definición de actividades en su Plan de Trabajo, relacionadas con la implementación y puesta en marcha de los Talleres.

❖ MANUALES

Los manuales de usuario tanto para estudiantes como para docentes se encuentran en la plataforma web de autogestión, se incluye lo siguiente:

- ✓ Documentación de las metodologías propuestas.
- ✓ Manuales y materiales de capacitación.

❖ ENTREGABLES:

La entrega de los elementos que integran la solución educativa (Manuales, Metodologías, Acceso a la plataforma web de contenidos y los kits de armado de robótica educativa) se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una vez adjudicado el servicio, en los planteles de la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca, designados por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas para la implementación de los talleres.

❖ CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✓ Se asignará a un ejecutivo de cuenta durante la vigencia de la contratación del servicio de talleres de robótica y podrá ser contactado de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- ✓ Vigencia del servicio: 12 meses naturales a partir de la activación del servicio.
- ✓ Para el servicio de talleres de robótica proveemos una variedad de proyectos con sus respectivas metodologías y una plataforma educativa digital de autogestión en donde se puede acceder a las mismas.

❖ NIVELES DE SERVICIO

Se proporcionará un contacto para que brinde soporte técnico a los planteles en donde se implementen los talleres de robótica educativa, de acuerdo a los niveles de servicio presentados a continuación, los cuales serán integrados en el contrato correspondiente:

- ✓ Soporte telefónico: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- ✓ Soporte virtual (videoconferencia): lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- ✓ En caso de ser necesario se brindará soporte en sitio: 4 horas para llegar al sitio (a partir del siguiente día hábil de la solicitud de soporte).
- ✓ Cambio o reposición de materiales dañados: 2 días.

❖ MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

Realizaremos labores de mantenimiento una vez a los 6 meses de iniciado el contrato. (Limpieza física de componentes internos y externos) de la solución ofertada.

Así como una actualización de software de los equipos al menos una vez en el año del servicio en caso de ser necesario y/o en caso de actualización automática realizar un reporte de la misma.

Los mantenimientos y actualizaciones se realizarán sin costo para el CONALEP y en la fecha y horarios convenidos por el Colegio para no interrumpir funciones y actividades del mismo.

❖ DISTRIBUCIÓN

Cada uno de los talleres será instalado en un plantel de CONALEP designado por La Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, los cuales serán ubicados dentro de la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca.

❖ DONACIÓN

Se entregará a CONALEP todos los componentes que integren la solución contratada en donación al término de la vigencia del contrato, incluyendo el libre acceso a la metodología y sus contenidos.

A T E N T A M E N T E



---

Ing. José Luis Villanueva Aguilera  
Representante Legal  
VISEIT GROUP S.A DE C.V.  
Correo: viseit@outlook.com Tel: (47) 77 52 41 78

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
PRESENTE. -

ASUNTO: FORMATO A.1 CARTA INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-102-2019, relativa a la contratación del "Servicio de Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que los servicios que prestaré, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.
- b) Que cuento con los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto en su totalidad.
- c) Que me comprometo a brindar un tiempo de respuesta máximo de 1 (un) día hábil en caso de fallas en los componentes (materiales y/o contenidos), con un horario de atención y servicio de resolución de problemas en horas y días hábiles durante el periodo de contratación.
- d) Que cuento con todos los medios necesarios para realizar las adecuaciones necesarias a los espacios designados para la realización de los Talleres, evitando la doble facturación. Los Talleres y sus materiales deberán estar listos y funcionando desde el primer día de la vigencia del contrato y hasta la conclusión de éste.
- e) Que me comprometo a reemplazar por defecto de fabricación cualquier parte o pieza para el ensamblaje de los robots, durante todo el periodo del contrato.
- f) Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del CONALEP.
- g) Que los viáticos y gastos de traslado de mi personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigilancia del contrato no tendrán costo adicional para CONALEP.
- h) Que, en caso de resultar adjudicado, deslindo al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil, mercantil, de propiedad intelectual o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.



VISEIT GROUP

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las cantidades, características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.

A T E N T A M E N T E



---

Ing. José Luis Villanueva Aguilera  
Representante Legal  
VISEIT GROUP S.A DE C.V.  
Correo: viseit@outlook.com Tel: (47) 77 52 41 78



León, Guanajuato a 26 de Noviembre de 2019  
CONVOCATORIA ELECTRÓNICA No. CAS-I3P-102-2019  
SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA SISTEMA CONALEP

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA  
PRESENTE. -

ASUNTO: TALLERES DE ROBÓTICA - LISTADO DE PROYECTOS DOCUMENTADOS CON  
METODOLOGÍAS PARA EL TALLER.

Los kits y material de robótica educativa que ofrecemos permiten la realización de proyectos de autogestión, los cuales involucran metodologías, diseños de secuencias didácticas y tipos de proyectos que van desde la menor a mayor complejidad. Enseguida se muestra la lista de proyectos por kit integrado en los talleres:

❖ PROYECTOS DE KITS KRYPTON Y CLASIFICACIÓN

- \*P: Proyecto Predeterminado para este kit
- \*S: Proyecto incluido en el kit como Solución educativa
- \*X: El kit NO puede realizar este proyecto

CATEGORÍAS	NO. DE PROYECTOS
Vehículos	19
Industrial	12
Comercial	34
Biónica	20
Humanoides	21
Otros	10
<b>Total</b>	<b>116</b>



No. De Proyecto	Proyecto en Español	Proyecto en Inglés	Krypton 8	Krypton 4
1	Motocicleta	Motorcycle	8P	4P
2	Foca	Seal	8P	4P
3	Perico	Parrot	8P	4P
5	Columpio	Mini-swing	8P	4P
6	Bomba de petróleo	Pumping unit	8P	4P
7	Barra de estacionamiento	Garage door	8P	4P
8	Sube y baja	Seesaw	8P	4P
10	Molino	Rainbow pinwheel	8P	4P
11	Camioneta	Mini truck	8P	4P
12	Cangrejo	Robo-crab	8P	4P
16	Carro básico	Wheeled robot	8P	4P
26	Pie grande #1	Big foot #1	8P	4P
27	Pie grande #2	Big foot #2	8P	4P
33	Carrito chocón	Collision-free wheelie	8P	4P
34	Robot humanoide básico (No.3)	Celestial logistics soldier	8P	4P
37	Árbol de navidad	Christmas tree	8P	4P
43	Tanque	Tiny tank	8P	4P
49	Carrusel	Carousel	8P	4P
50	Robot humanoide No.4	Mechanical maintenance engine	8P	4P
51	Marinero	Sailor	8P	4P
71	Robot balancín	Balance Robot	8P	4P
9	Catapulta	Catapult	8P	4S
17	Helicóptero	Helicopter	8P	4S
35	Lagarto	Little lizard	8P	4S
36	Libélula	Dragonfly	8P	4S
38	Robot básico	Baby bot	8P	4S
39	Gato	Lucky cat	8P	4S
44	Banda transportadora	Conveyor	8P	4S
45	Centrifugadora	Giant stride	8P	4S
46	Levantador de pesas	Weightlifter	8P	4S
47	Rueda de la fortuna	Ferris wheel	8P	4S
48	Barco mecánico	Pirate ship	8P	4S
54	Trineo de santa	Sleigh	8P	4S
55	Ciclista	Cycler	8P	4S
56	Bicicleta estática	Dynamic cycling	8P	4S
60	Banda de colores	Color master	8P	4S
61	Guerrero motociclista	Soul warrior	8P	4S
52	Explorador de marte	Mars explorer	8P	X
53	Vehículo defensor	South China sea defender	8P	X



57	Carro de obstáculos	Obstacle avoidance wheelie	8P	X
58	Perro robot	Robo-dog	8P	X
59	Cosechadora	Reaper	8P	X
62	Brazo robótico	Mechanical arm	8P	X
63	Robot humanoide intermedio (No. 5)	Thorn walker	8P	X
65	Robot humanoide No.6	Celestial guardian	8P	X
66	Vehículo F1	F1	8P	X
67	Robot humanoide avanzado (No. 7)	Chief detective	8P	X
68	Grúa de carga	Crane	8P	X
69	Dragón	Quadruped locomotor	8P	X
72	Robot humanoide No. 8	Rescue leader	8P	X
73	Robot de rescate	Mobile robot arm	8P	X
4	Planta carnívora	Chomper	8S	4S
13	Bebé ojos saltones	Big eye baby	8S	4S
14	Baterista	Krypton playing a drum	8S	4S
15	Rana	Happy frog	8S	4S
18	Alien	Alien watcher	8S	4S
19	Soldado Romano	Armed guardian	8S	4S
20	Mascotas	Happy pet	8S	4S
21	Baterista con pájaro	Drumming and bird hovering	8S	4S
22	Bebé asintiendo	Nod baby	8S	4S

22	Bebé asintiendo	Nod baby	8S	4S
23	Pequeño Taller	Small workshop	8S	4S
24	Reloj cucú	Bird timer	8S	4S
25	Pequeño guerrero	Small warrior	8S	4S
28	Comida de escarabajo	Beetle food	8S	4S
29	Traga monedas	Nod baby / Slot machine	8S	4S
30	Carretilla elevadora	Forklift	8S	4S
31	Carretilla	Mecha transportation	8S	4S
32	Paraguas	Magic umbrella	8S	4S
40	Ermitaño	Bigfood walker	8S	4S
41	Ventilador oscilatorio	Oscilating fan	8S	4S
42	Loro	Robotic bird	8S	4S
64	Tirador	Shooter	8S	4S
70	Barredora	Moping machine	8S	4S
75	Pez pescador	Anglerfish	8S	4S
77	Aeronave no tripulada	Light aircraft	8S	4S
78	Batidora	Kitchen Mixer	8S	4S
80	Bulldócer	Bulldozer	8S	4S
81	Sierra Caladora	Keyhole saw	8S	4S
83	Catapulta medieval	Medieval catapult	8S	4S
84	Celda de manufactura	Manufacturing cell	8S	4S
86	Dispensadora de gravedad	Gravity dispenser	8S	4S
88	Sistema planetario	Planetary system	8S	4S



89	Parabrisas manual	Electronic wiper	8S	4S
91	Montacargas	Mobile forklift	8S	4S
92	Generador de energía	Crank generator	8S	4S
93	Piano de cola	Grand Piano	8S	4S
96	Mesa lijadora	Table sander	8S	4S
97	Mezcladora	Drum mixer	8S	4S
99	Motor V4	V4 Motor	8S	4S
100	Sierra cortadora	Chop saw	8S	4S
102	Panel solar	Solar panel	8S	4S
103	Portón automático	Sliding door	8S	4S
104	Prensa	Press	8S	4S
105	Báscula digital	Pressure plate	8S	4S
110	Sierra de mesa	Table saw	8S	4S
111	Taladro de mano	Power drill	8S	4S
112	Transmisión manual	Motor transmission	8S	4S
113	Trituradora	Garbage disposal unit	8S	4S
114	Máquina inservible	Useless machine	8S	4S
115	Caminante de las nieves	Snow walker	8S	4S
116	Ventilador industrial	Industrial Fan	8S	4S
74	Escorpión	Scorpion	8S	X
76	Araña	Spider	8S	X
79	Mano cyborg	Bionic Claw	8S	X

82	Camello bactriano	Camel	8S	X
85	Conejo	Rabbit	8S	X
87	Dibujador de patrones	Drawbot	8S	X
90	Excavadora minera	Minning drill	8S	X
94	Grúa industrial	Linear Crane	8S	X
95	Vehículo antivolcaduras	Anti-rollover vehicle	8S	X
98	Mosca doméstica	Domestic fly	8S	X
101	Vehículo omnidireccional	Omnidirectional vehicle	8S	X
106	Rueda de fuego	Fire wheel	8S	X
107	Elevador de tijera	Scissor lift	8S	X
108	Piloto segway	Segway	8S	X
109	Serpiente reticulada	Serpent	8S	X
			Proyectos Totales	116
				87



❖ PROYECTOS DE KITS DE ELECTRÓNICA ARDUINO:

# De Proyecto	Nombre
1	Servomotor
2	Motor de pasos
3	Display 7 segmentos
4	Pantalla LCD
5	Sensor de tacto - botón
6	Sensor de luz
7	Sensor de temperatura
8	Sensor de Keypad
9	Matríz LED 8x8
10	Sensor de calor
11	Sensor de agua
12	Sensor de sonido
13	Sensor de movimiento
14	Sensor de flama
15	Sensor de mercurio
16	Sensor de encoder rotativo
17	Infrarrojo
18	Relevador
19	Joystick
20	Circuito RFID

21	Casa inteligente
22	Control de accesos
23	Calculadora
24	Estacionamiento automático
25	Keypad a 7 segmentos
26	Semáforo básico
27	Semáforo avanzado
28	Sonar
29	Brazo robot con joystick
30	Vehículo seguidor de línea
<b>30</b>	<b>PROYECTOS TOTALES</b>

A T E N T A M E N T E

---

Ing. José Luis Villanueva Aguilera  
 Representante Legal  
 VISEIT GROUP S.A DE C.V.  
 Correo: viseit@outlook.com Tel: (47) 77 52 41 78



León, Guanajuato a 26 de Noviembre de 2019  
INVITACIÓN ELECTRÓNICA CAS-I3P-102-2019  
SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA SISTEMA CONALEP

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
PRESENTE. -

ASUNTO: FORMATO A.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-102-2019, relativa a la contratación del "Servicio de Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

1) Que oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

Partida	Servicio	Precio Unitario MXN	Cantidad	Subtotal MXN
Única	Servicio de Talleres de robótica en los planteles y CAST del Sistema CONALEP	\$143,635.50	12	\$1,723,626

IVA TOTAL MXN	\$275,780.16
GRAN TOTAL MXN	\$1,999,406.16

2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

3) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único importe contenido en esta propuesta económica que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación, toda vez que el "desglose de conceptos" se presenta para efectos referenciales.



VISEIT GROUP

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-102-2019.

A T E N T A M E N T E



---

Ing. José Luis Villanueva Aguilera  
Representante Legal  
VISEIT GROUP S.A DE C.V.  
Correo: viseit@outlook.com Tel: (47) 77 52 41 78